



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

VISTO:

_____ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha el Expediente N° 818.662 Letra -T.C.-Año 2021, caratulado: **"TRIBUNAL DE CUENTAS- JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2021"** del que: _____

RESULTA:

I.- Que fueron Responsable de su administración, el Señor Guillermo Carlos AHUMADA (DNI 22.725.260), como Director Provincial de Administración, desde el 03/02/21 al 18/07/21, del 31/07/21 al 31/10/21; y del 06/12/21 al 31/12/21. Estuvieron A/C de la Dirección Provincial de Administración, la Sra. Silvia Milena SORANI, (DNI 26.325.477) -Directora General de Tesorería-; desde el día 19/07/21 al 30/07/21, y del 01/11/21 al 05/12/2021, y la Sra. Silvana Graciela ALBORNOZ (DNI 30.378.142), -Directora de Contabilidad-; desde el 01/01/2021 al 02/02/2021. _____

II.- Que tuvo vigencia durante el Ejercicio el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos aprobado por Ley N° 3720, promulgada por Decreto N° 1421/20, de fecha 18 de diciembre de 2020. Los créditos originales autorizados y fijados por Ley de Presupuesto, discriminado por Partida Principal para el Tribunal de Cuentas son los siguientes: _____

GASTOS

Obligaciones a cargo del Tesoro

EROGACIONES CORRIENTES	\$ 289.404.696,95
Gastos en Personal	\$ 254.452.108,85
Bienes de Consumo	\$ 3.738.825,00
Servicios No Personales	\$ 31.213.763,10
Gastos de Capital	\$ 14.850.000,00
Bienes de Uso	\$ 14.850.000,00
	\$ 304.254.696,95



Fondo Multas Ley N° 500

EROGACIONES CORRIENTES	\$ 200.000,00
Bienes de Consumo	\$ 100.000,00
Servicios No Personales	\$ 100.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 200.000,00
Bienes de Uso	<u>\$ 200.000,00</u>
	\$ 400.000,00

TOTAL DE GASTOS **\$ 304.654.696,95**

De acuerdo a lo informado al Cierre de Ejercicio, se cursaron Notas al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a efectos de solicitar reestructuraciones de Partidas Presupuestarias, según el siguiente detalle:

Resolución N° 474/MEFI/2021

Mod.- fuente 13 recursos c/afect. Especifica

4.3 Maquin. Y Equipos	-\$ 50.000,00
4.8 Activos Intang.	\$ 50.000,00

Disposición N° 014/SP/2021

Reestr. FUENTE 11- TESORO PROVINCIAL

4.3 Maquin. Y Equipos	-\$ 400.000,00
4.4 Equipo de Seguridad	\$ 400.000,00

Disposición N° 018/SP/2021

Reestr. FUENTE 11- TESORO PROVINCIAL

2.0 Bienes de Consumo	\$ 5.000.000,00
3,0 Serv. No Personales	-\$ 5.000.000,00

NOTA N° 418 - DPA - TC-2021

Incorp. De Fdos. - FUENTE 13 Rec. c/Afect. Espec.

2.0 Bienes de Consumo	\$ 100.000,00
3,0 Serv. No Personales	\$ 150.000,00
4.3 Maq. y Equipos	<u>\$ 624.179,36</u>
	\$ 874.179,36

Que en atención a ello, se expone el Presupuesto con las modificaciones realizadas:

GASTOS

TESORO PROVINCIAL	CRÉD. ORIGINAL	MOD.PRESUP.	CRÉD.VIGENTE
GTOS CORRIENTES	\$ 289.404.696,95	\$ 0,00	\$ 289.404.696,95
GTOS EN PERSONAL	\$ 254.452.108,85	\$ 0,00	\$ 254.452.108,85



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

BIENES DE CONSUMO	\$ 373.882.500,00	\$ 5.000.000,00	\$ 8.738.825,00
SERV. NO PERSONALES	\$ 31.213.763,10	-\$ 5.000.000,00	\$ 26.213.763,10
GTOS DE CAPITAL	\$ 14.850.000,00	\$ 0,00	\$ 14.850.000,00
BIENES DE USO	<u>\$ 14.850.000,00</u>		<u>\$ 14.850.000,00</u>
	\$ 304.254.696,95		\$ 304.254.696,95

FONDO MULTAS LEY 500

GTOS CORRIENTES	\$ 200.000,00	\$ 250.000,00	\$ 450.000,00
BIENES DE CONSUMO	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	\$ 200.000,00
SERV. NO PERSONALES	\$ 100.000,00	\$ 150.000,00	\$ 250.000,00
GTOS DE CAPITAL	\$ 200.000,00	\$ 624.179,36	\$ 824.179,36
BIENES DE USO	<u>\$ 200.000,00</u>	<u>\$ 624.179,36</u>	<u>\$ 824.179,36</u>
	\$ 400.000,00	\$ 874.179,36	\$ 1.274.179,36
TOTAL GASTOS	\$ 304.654.696,95	\$ 874.179,36	\$ 305.528.876,31

III.- Que la **EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO** tuvo la siguiente evolución: _

Gastos en Personal

Presupuestado	\$ 254.452.108,85
Pagado	\$ 337.137.334,24
Residuos Pasivos	\$ 3.145.600,43
Déficit Presupuestario	-\$ 85.830.825,82

Bienes de Consumo

Presupuestado	\$ 8.938.825,00
Pagado	\$ 3.733.438,01
Residuos Pasivos	\$ 769.671,96
Economía P/No Inversión	\$ 4.435.715,03

Servicios No Personales

Presupuestado	\$ 26.463.763,01
Pagado	\$ 15.352.604,00
Residuos Pasivos	\$ 2.194.161,44
Economía P/No Inversión	\$ 8.916.997,66

Bienes de Uso

Presupuestado	\$ 15.674.179,36
Pagado	\$ 1.598.884,00
Residuos Pasivos	\$ 4.352.702,00
Economía P/No Inversión	\$ 9.722.593,36



IV.- Que el **MOVIMIENTO DE FONDOS** tuvo la siguiente evolución: ___

Del análisis de las cuentas corrientes, se desprende el siguiente movimiento de fondos: _____

PERSONAL

Recibido	\$ 337.137.334,24
Invertido	\$ 337.137.334,24

BIENES DE CONSUMO

Recibido	\$ 3.733.438,01
Invertido	\$ 3.733.438,01

SERV. NO PERSONALES

Recibido	\$ 15.352.604,00
Invertido	\$ 15.352.604,00

BIENES DE USO

Recibido	\$ 1.598.884,00
Invertido	\$ 1.598.884,00

RESIDUOS PASIVOS 2013

GASTO EN PERSONAL

Saldo Ejercicio Anterior	\$ 49.586,89
Pagado	<u>\$ 0,00</u>
Pendiente de Pago	\$ 49.586,89

RESIDUOS PASIVOS 2014

Gasto en Personal	
Saldo Ejercicio Anterior	\$ 20.029,81
Pagado	<u>\$ 626,13</u>
Pendiente de Pago	\$ 19.403,68

RESIDUOS PASIVOS 2015

PERSONAL

Saldo Ejercicio Anterior	\$ 3.886,06
Pagado	<u>\$ 0,00</u>
Pendiente de Pago	\$ 3.886,06

RESIDUOS PASIVOS 2016

GASTO EN PERSONAL,

Saldo Ejercicio Anterior	\$ 82.683,41
--------------------------	--------------



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

Ajuste Dif. Saldo Ej Anterior	\$ 862,11
Pagado	<u>\$ 862,11</u>
Pendiente de Pago	\$ 82.683,41

RESIDUOS PASIVOS 2017

GASTO EN PERSONAL,

Saldo Ejercicio Anterior	\$ 101.284,09
Ajuste Dif. Saldo Ej Anterior	-\$ 22.028,74
Pagado	<u>\$ 14.569,08</u>
Pendiente de Pago	\$ 64.686,27

RESIDUOS PASIVOS 2018

GASTO EN PERSONAL

Saldo Ejercicio Anterior	\$ 41.725,79
Ajuste Dif. Saldo Ej Anterior	-\$ 263,92
Pagado	<u>\$ 0,00</u>
Pendiente de Pago	\$ 41.461,87

BIENES DE CONSUMO

Saldo Ejercicio Anterior	\$ 0,00
Ajuste Dif. Saldo Ej Anterior	\$ 8.960,00
Pagado	<u>\$ 8.960,00</u>
Pendiente de Pago	\$ 0,00

RESIDUOS PASIVOS 2019

GASTO EN PERSONAL

Saldo Ejercicio Anterior	\$ 81.540,60
Pagado	<u>\$ 32.486,34</u>
Pendiente de Pago	\$ 49.054,26

SERV. NO PERSONALES

Saldo Ejercicio Anterior	\$ 0,00
Dif. Saldo Ej. Anterior	\$ 7.293,00
Pagado	<u>\$ 7.293,00</u>
Pendiente de Pago	\$ 0,00

RESIDUOS PASIVOS 2020

GASTO EN PERSONAL

Saldo Ejercicio Anterior	\$ 19.865.385,82
Pagado	<u>\$ 19.865.385,82</u>
Pendiente de Pago	\$ 0,00



BIENES DE CONSUMO

Saldo Ejercicio Anterior	\$ 76.710,75
Pagado	<u>\$ 76.710,75</u>
Pendiente de Pago	\$ 0,00

SERV. NO PERSONALES

Saldo Ejercicio Anterior	\$ 1.705.774,29
Pagado	<u>\$ 1.705.774,29</u>
Pendiente de Pago	\$ 0,00

BIENES DE USO

Saldo Ejercicio Anterior	\$ 4.347.230,00
Pagado	<u>\$ 3.227.244,00</u>
Pendiente de Pago	\$ 1.119.986,00

RESIDUOS PASIVOS 2021**GASTO EN PERSONAL**

Pendiente de Pago	\$ 3.139.449,82
-------------------	-----------------

BIENES DE CONSUMO

Pendiente de Pago	\$ 649.444,19
-------------------	---------------

SERV. NO PERSONALES

Pendiente de Pago	\$ 2.193.605,18
-------------------	-----------------

BIENES DE USO

Pendiente de Pago	\$ 3.678.702,00
-------------------	-----------------

CUENTA CORRIENTE N° 723207/8 - Cumplimiento Ley 500

Saldo Ejercicio Anterior	\$ 3.540.939,51
Ingresos	\$ 2.698.794,08
Egresos	\$ 0,00
Saldo al Cierre	\$ 6.239.733,59

CUENTA CORRIENTE N° 342380/1 - Cumplimiento Ley 500

Saldo Ejercicio Anterior	\$ 613.620,54
Ingresos	\$ 1.180.223,40
Egresos	\$ 386.758,11
Saldo al Cierre	\$ 1.407.085,83



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

V.- Que a fs. 65/86 obra el Primer Informe de la Auditoría actuante en el cual se formulan **OBSERVACIONES** bajo los siguientes títulos: **1) II Presupuesto; 2) III Ejecución Presupuestaria; 3) IV Movimiento de Fondos; 4) V Recaudación de Recursos (provisorio); 5) VI Evolución de Residuos Pasivos (provisorio); 6) Rendición de Cuenta Única del Tesoro; 7) Rendiciones de la Cuenta Multas Ley N° 500.**_____

OBSERVACIONES GENERALES: 1) Libros Bancos; 2) Cumplimiento Resolución N° 30-T.C.-66; IX) Deuda por Aporte a la Caja de Previsión Social, Caja de Servicios Sociales e Instituto de Seguros de la Provincia._____

VI.- Que a fs. 56 obra **Providencia N° 118-T.C.-22**, mediante la cual se tiene por presentada la Excusación deducida por el Señor Presidente **Dr. Carlos Javier RAMOS** en todos aquellos trámites que se originan en el presente Expediente según lo establecido en el CAPITULO III –FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS – Artículo 13° de la Ley N° 500.-_____

VII.- Que a fs. 87/89 obra **Resolución N° 011-T.C.-23** por la cual, se Procede a Correr Traslado del Primer Informe a los Responsables, para que procedan a formular los descargos correspondientes.-_____

VIII.- Que a fs. 96/105 se verifica el ingreso de documentación relacionada con autos. - _____

IX.- Que a fs. 130 obra Providencia, por la cual la **Sra. Vocal María Matilde MORALES A/C** de la Presidencia considera que las presentes actuaciones se encuentran de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 49°) de la Ley N° 49°) de la Ley N° 500 – T.O - Dto. N° 662/86 en condiciones de dictar sentencia, correspondiéndole expedirse a la Sra. Vocal Jurisdiccional **Dra. Yanina Silvia GRIBAUDO**, quien dijo: _

CONSIDERANDO: _____



PRIMERO: Que, como cuestión preliminar, resulta pertinente dejar establecido el alcance y limitación del presente estudio de cuentas y su fallo conclusivo, en orden a sus limitaciones objetivas, subjetivas, técnicas y procedimentales;_____

_____Que respecto al alcance técnico y en cuanto a su objeto, de la tarea ejecutada por el Auditor, la misma se circunscribe a la verificación de la Rendición en su aspecto Formal, Legal, Contable, numérico y documental, sin abrir juicio respecto a procederes, actuación o responsabilidades del Administrador Responsable; conforme lo ordena el Art. 41º de la Ley Nº 500;_____

_____Que su examen se circunscribe al cotejo del Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio respecto del Organismo, con los Movimientos de Fondo (Ingresos y Egresos) en cada una de las Partidas; siendo el estudio y análisis en este aspecto de carácter netamente Contable y Financiero;_____

_____Que, asimismo, el Auditor Delegado a quien se asigna el Estudio de Cuentas, bajo la supervisión del Auditor Jefe del área, procede a realizar el Control de Legalidad de las Rendiciones presentadas cotejando las Erogaciones efectuadas con el respaldo documental de las mismas que deben acompañarse en la respectiva Rendición de Cuentas, efectuando un control por muestreo selectivo siguiendo los parámetros de su Técnica Contable;_____

_____Que este Control de Legalidad y documental se circunscribe al cotejo de la documentación adjunta a la Rendición respecto a su completitud para respaldar la Erogación, esto es, que obre el Instrumento Legal que dispone el Pago, su correcta Imputación Presupuestaria, Orden de Pago y la Factura respectiva o respaldo



**Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas**

documental particular; y, ante la ausencia o déficit en tal documentación, procede el Auditor a formular Observación;_____

_____Que en base a dicho control elabora y eleva un Primer Informe donde plasma las irregularidades o déficits observados en las Rendiciones, para la toma de conocimiento del Cuerpo del Tribunal, quien dispone su traslado a los Responsables actuales y del Ejercicio, a fin de que completen la documentación y Rendiciones faltantes o ausentes, subsanen los defectos, o expresen cuanto estimen corresponder, previo a la elaboración por parte del Auditor de un Segundo Informe o Informe Definitivo; siendo luego este Informe sometido para la Consideración y Fallo del Tribunal;_____

_____Que toda otra cuestión que no hubiere sido objeto de verificación particular por el Auditor designado y que a posteriori se considere generadora de un Presunto Perjuicio Patrimonial, debe ser considerada por el mecanismo del Juicio Administrativo de Responsabilidad, de conformidad a lo expresamente prescripto por el Artículo 56° de la Ley N° 500;_____

_____Qué asimismo, corresponde establecer los alcances respecto a los "sujetos" Responsables para la delimitación del alcance subjetivo del presente Fallo;_____

_____Que la Responsabilidad Patrimonial del Funcionario Público y que entra en la esfera jurisdiccional del Tribunal de Cuentas, es la Responsabilidad emergente de su carácter de Administrador de Fondos Públicos;_____

_____Que esta responsabilidad, es analizada en el marco normativo previsto para el funcionamiento de este Tribunal de Cuentas, por un lado, desde un punto de vista contable, cuyo análisis se encauza por el procedimiento del Juicio de Cuentas; y



por otro lado, desde un punto de vista de Responsabilidad Patrimonial de carácter general, encausándose su análisis en el procedimiento del Juicio Administrativo de Responsabilidad;_____

_____Que el análisis de la responsabilidad vista desde su aspecto contable se aplica a la actuación de ciertos Funcionarios Públicos y Administradores de Bienes del Estado, los cuentadantes; a quienes se haya confiado el cometido de Recaudar, Percibir, Transferir, Invertir, Pagar, Administrar o custodiar Fondos, Valores y otros Bienes de pertenencia del Estado, o puesto bajo su Responsabilidad;_____

_____Que, a los fines de precisar el alcance subjetivo del Juicio de Cuentas, en el Primer Informe de Auditoría se consigna en un Capítulo específico quienes son los "Responsables de la Cuenta" a los que se les Corre Traslado del mismo a los fines que formulen su descargo, y a quienes finalmente se los Libera o Formula Cargo Patrimonial, aprobando Total o Parcialmente la Percepción e Inversión de los Fondos que realizaron tales Funcionarios._____

_____Que, de tal forma, el sujeto pasivo del Juicio de Cuentas es el Administrador de los Fondos Públicos, estos son los únicos Funcionarios Públicos alcanzados por el Fallo del Tribunal de Cuentas, por lo que no implica pronunciamiento alguno de Liberación de Responsabilidad Patrimonial de otros Funcionarios, cuya conducta no queda comprendida en el pronunciamiento del Tribunal dictado en el marco de un "Juicio de Cuentas";_____

SEGUNDO: Que a fs. 108/129 obra el Segundo Informe de la Auditoría Actuante donde se levantan Observaciones, bajo los siguientes títulos **1) II Presupuesto; 2) III Ejecución de Presupuesto; 3) IV Movimiento de Fondos; 4) V Recaudación de Recursos; VI) Evolución de Residuos Pasivos; 6) Rendición de Cuentas Única del Tesoro; 7)**



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

Rendiciones de la Cuenta Multas Ley N° 500, este criterio es compartido por la suscripta. _____

TERCERO: Que con respecto a la Observación General **1) Libro Banco:** De lo verificado en las copias de los Libros Bancos presentados, la Auditoria Delegada observó en el Primer Informe que existen insuficiencias en las registraciones conforme lo establecen los Art. 324° y 325° del Código Civil y Comercial de la Nación, en cuanto a la forma de llevar los registros. _____

El Responsable deberá advertir las falencias detectadas en los Libros Bancos de sus Cuentas Corrientes habilitadas, ya que se han detectado omisiones, tachaduras y errores en la registración de algunas operaciones. _____

Cabe señalar que esta Observación, se recomendó en Ejercicios Anteriores, solicitando una correcta contabilización, por lo tanto. **Se Mantiene la Observación.** Se Recomienda una vez más a los Responsables lo mencionado anteriormente, recordándole a los mismos que el no cumplimiento de lo aquí expuesto, los hace pasibles de las sanciones previstas en el Art. 19° inc. d) de la Ley N° 500. _____

CUARTO: Que con respecto a la Observación General **2) Cumplimiento de la Resolución N° 30-T.C.-66:** En relación al envió de los Instrumentos Legales, los mismos no fueron remitidos en tiempo y forma, atento a lo prescripto en la norma, estableciendo que: "todas las Reparticiones de la Administración General y de los Entes Descentralizados de la Provincia, deberán remitir dentro de las 24 hs. de haberse remitido, copia autenticada y legible de todos los actos administrativos que se efectúen y que tengan relación con el patrimonio provincial o que de algún modo reglamenten su gestión"



El Responsable deberá dar cumplimiento a lo establecidos en la norma, esta Observación fue señalada en Ejercicios Anteriores. **Se Mantiene la Observación.** Se recomienda a los Responsables dar estricto cumplimiento a lo observado, ya que el no cumplimiento los hace pasibles a las sanciones previstas en el Art. 19º Inc. d) de la Ley N° 500.

QUINTO: Que no surgiendo otras consideraciones esta Vocalía vota por la Aprobación de la Rendición de Cuentas con Recomendación y la Liberación de Responsabilidad de los Funcionarios actuantes, Sra. **Vocal A/C de la Presidencia, Dra. María Matilde MORALES y la Vocal, Dra. Romina Fernanda GAITAN** adhieren al voto por lo que se acuerda dictar la siguiente:

SENTENCIA:

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y su Ley Orgánica N° 500 (T.O. Dto. 662/86), el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz.-

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Rendición de Cuentas correspondiente al "TRIBUNAL DE CUENTAS - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2021", donde se comprobaron: **a) RECIBIDO** por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 357.822.260,25)**; **b) INVERTIDO:** por **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 357.822.260,25)**. En los Residuos Pasivos: **a) SALDO DEL EJERCICIO ANTERIOR** de **PESOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 26.375.837,51)**; **b)**



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

PAGADO por **PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS** (\$ 24.939.911,52); **c) AJUSTE SALDO EJERCICIO ANTERIOR** por **PESOS MENOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS** (\$ - 12.470,55) y **d) PENDIENTE DE PAGO** por **PESOS ONCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS** (\$ 11.091.949,63). En la Cta. Cte. N° 723207/8 – Cumplimiento Ley N° 500 **a) SALDO DEL EJERCICIO ANTERIOR** de **PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS** (\$3.540.939,51); **b) INGRESOS:** por la suma de **PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHO CENTAVOS** (\$ 2.698.794,08); **c) EGRESOS:** por **PESOS CERO** (\$ 0,00) y **d) SALDO AL CIERRE:** por la suma de **PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS** (\$ 6.239.733,59). En la Cta. Cte. N° 342380/1 Cumplimiento Ley N° 500 **a) SALDO EJERCICIO ANTERIOR** por la suma de **PESOS SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS** (\$ 613.620,54), **b) INGRESOS** por la suma de **PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON CUARENTA CENTAVOS** (\$ 1.180.223,40), **c) EGRESOS** por la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO** (\$ 386.758,00), **d) SALDO AL CIERRE** por la suma de **PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS** (\$1.407.085,83), el cual se traslada al próximo Ejercicio.- _____



SEGUNDO: RECOMENDAR a los Responsables del Ejercicio, tener en cuenta los conceptos vertidos en los puntos TERCERO y CUARTO del considerando y actuar en consecuencia. _____

TERCERO: LIBERAR de RESPONSABILIDAD al Señor Guillermo Carlos AHUMADA, Señora Silvia Milena SORANI, y la Sra. Silvana Graciela ALBORNOZ, de conformidad con lo actuado. - _____

CUARTO: NOTIFICAR a los Responsables. **PROCEDASE** a través del Servicio de Rendiciones de Cuentas a la devolución de la documentación examinada. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Entes Descentralizados. **DEJAR CONSTANCIA** en el Registro de Actas de Acuerdos y cumplido: **ARCHIVASE**. _____

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS UNO DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES SEGÚN CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS, CON LA PRESENCIA DE LAS SEÑORAS: DRA. MARÍA MATILDE MORALES – VOCAL A/C DE LA PRESIDENCIA-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN – VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDE -VOCAL-; DRA. JENIFER CECILIA SALAZAR -COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS A/C DE PROCURACION FISCAL-; Y LA C.P.N. KARINA MURCIA -SECRETARIA GENERAL--


Dra. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS




Dra. María Matilde Morales
VOCAL
A/C DE LA PRESIDENCIA
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dra. YANINA SILVIA GRIBAUDE
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MÍ:


C.P.N. KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS